



CIRCULAR Nº 3 SERVICIO DE ENFERMERÍA EN EL CENTRO

Estimadas familias:

Nos ponemos en contacto con vosotros para informaros que desde el día 2 de septiembre de 2024 y hasta final de este curso escolar, seguimos contando en el centro con enfermera.

El horario de la enfermera es de 08:30 a 16:00 horas de lunes a viernes.

La enfermería está situada en la planta baja al lado de conserjería y cuenta con material para una primera atención.

Las funciones de la enfermera en el centro son:

- Realizar el control y seguimiento del alumnado con enfermedades crónicas.
- Administrar tratamientos y medicamentos prescritos por profesionales médicos, previa autorización de los padres por escrito.
- Actuar ante incidencias y emergencias y derivar a un centro sanitario, si es necesario, avisando a la familia.
- Recoger y custodiar los informes médicos y los medicamentos.
- Aportar información y orientación sobre aspectos sanitarios a la comunidad educativa.
- Hacer promoción y educación para la salud y adquisición de hábitos saludables.
- Coordinar la actuación con el centro de Atención Primaria de la zona.

Para realizar estas tareas de una forma adecuada hemos elaborado la siguiente documentación:

- **AUTORIZACIÓN PARA ADMINISTRACIÓN DE MEDICACIÓN DE FORMA CONTINUADA**
Es la indicada para administrar medicación de forma continuada durante el horario escolar, para ello es necesario pedir una cita con el enfermero a través del teléfono: 638448988 o de su correo: bndlc9@educa.madrid.org y aportar una copia del informe médico, los medicamentos y la autorización firmada.
- **AUTORIZACIÓN PARA ADMINISTRACIÓN DE MEDICACIÓN DE FORMA OCASIONAL**
Esta autorización solo será válida para los casos leves (fiebre, dolor de cabeza, golpes, caídas, dolor de menstruación,...) o tratamientos de corta duración, como antibiótico. Esta administración de medicamentos se realizará dentro del horario escolar siempre que exista incompatibilidad para administrarlo en otro horario y alguna de las dosis coincida con el horario del centro.
La administración de este tipo de medicación únicamente se realizará previa presentación de una prescripción médica y una autorización firmada por el padre/madre/tutor legal según el modelo correspondiente. En ella se especificarán los datos del alumno, la medicación, la hora de la administración y la dosis a administrar. En caso de que existiera alguna duda, no se administrará dicho medicamento sin la comunicación directa con la persona que firma la autorización.



VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA
DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

CEIP BARCELONA

Código de centro: 28005106



Todos los medicamentos que deban ser administrados por la enfermera, deben entregarse directamente a ella y/o a alguna de las personas encargadas del servicio de desayuno (si el alumno es usuario de este servicio) quien se lo entregará a la enfermera. **QUEDA PROHIBIDO QUE LOS ALUMNOS TRANSPORTEN LA MEDICACIÓN, SALVO EN CASOS EXCEPCIONALES**, por el riesgo que ello conlleva.

Todas aquellos padres/madres/tutores legales que tengan informes médicos nuevos que por cualquier motivo no hayan traído al centro, deben traerlos para que la enfermera los archive en el expediente de salud de cada alumno.

En el caso de que cualquier alumno del centro requiera de algún cuidado por parte de la enfermera del centro, les será comunicado telefónicamente o por escrito.

Las dos autorizaciones mencionadas anteriormente, están colgadas en la página web del centro en el apartado Secretaría- Impresos. Se pueden rellenar de forma telemática y enviárselas a la enfermera al correo indicado anteriormente, o imprimirlas, rellenarlas con letra mayúscula y traerlas al centro en el horario de enfermería.

En caso de ausencia de la enfermera, este servicio se interrumpirá, o bien, en casos puntuales se podrá autorizar a las familias que vengan a administrar el medicamento que se da de forma ocasional. En el caso de los alumnos crónicos, se actuará como se ha estado haciendo mientras no ha habido enfermero en el centro.

Os recordamos el riesgo que conlleva para los menores llevar cualquier tipo de medicación en la mochila, salvo en aquellos casos en los que es estrictamente necesario. Por ello, y mientras que el servicio de enfermería exista en el centro, os rogamos que cualquier medicación sea custodiada por la enfermera para que sea ella quien la administre con autorización e informe médico correspondiente.

Agradecemos vuestra colaboración y quedamos a vuestra disposición para cualquier duda o consulta.

Madrid, a 6 de septiembre de 2024

El equipo directivo

